



Resolución Directoral

Callao, 17 de Febrero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 84 -2023-DG-HNDAC emitido por la Dirección General y el Informe N° 082-2023-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

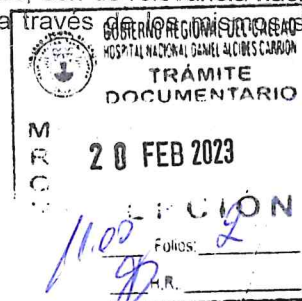
Que, asimismo el artículo VI del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: "El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal."

Que, es necesario señalar que el numeral 16.1 del Artículo 16° del precitado dispositivo normativo refiere que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público;

Que, de conformidad a lo señalado por el Ministerio de Salud (MINSA), los programas presupuestales son una unidad de programación de las acciones de la entidad pública, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública:

Que, de lo acotado, se tiene que los Programas Presupuestales, son de relevancia nacional, siendo que la ley de presupuesto y otros cuerpos normativos contemplan a través de ellos que se realizarán acciones de programación, y otros temas presupuestales;



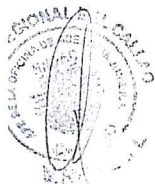
Que, el numeral 7.1 del artículo 7 sobre el régimen de los actos de administración interna del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en el marco de sus atribuciones, emitió la Resolución Directoral N° 360-2022-HNDAC-DG de fecha 17 de octubre de 2022, designando a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante el Memorando N° 84 -2023-DG-HNDAC, de fecha 09 de febrero del 2023, la Dirección General, remite documento con el asunto: Se emita acto resolutivo de Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Daniel Alcides, que corresponde al periodo 2023, requiriendo a esta Oficina con carácter de muy urgente, proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo que disponga la designación de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales, debiendo considerarse los cambios y actualizaciones que se han realizado en los Programas Presupuestales, conforme al siguiente cuadro;

CUADRO 1

Programa Presupuestal	Responsables Técnicos
Salud Materno Neonatal	Dr. Luis Alfredo Paredes Loli
Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA	Dr. Raúl Sotelo Castillo
Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	Dra. Silvia Myriam Mendocilla Garcia
Enfermedades No Transmisibles	Dr. Jose Maria Herrera Vargas
Prevención y Control del Cáncer	Dr. José Carlos Revilla López
Control y Prevención en Salud Mental	Ps. Elizabeth Sonia Chero Ballón de Alcántara
Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	Dra. Mary Silvia Querevalu Soria
Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas	Dr. Mariano Ramírez Cubas
Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Dra. Sandra Tania García Figueroa
Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano	Dr. Guillermo Gerardo Coronado Ramos

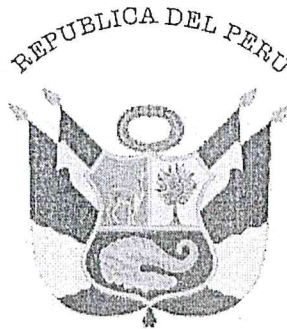


Que, el Informe N° 082-2023-HNDAC-OAJ de fecha 13 de febrero del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión concluyendo que es procedente emitir el acto resolutivo, que apruebe la propuesta que dispone la designación de los nuevos Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales, conforme al cuadro precedente, debiendo disponerse las acciones que sean necesarias para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral

Callao, 17 de Febrero de 2023

De conformidad a lo dispuesto a la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, como Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales, a los servidores civiles señalados en el CUADRO 1 de la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente designación a los referidos servidores descritos en el CUADRO 1 de la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

